

Cipolletti, 13 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**TRECANAÑO MELILLAN ALEJANDRO MARIANO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01338-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 24/09/2025 se acredita el fallecimiento de **ALEJANDRO MARIANO TRECANAÑO MELILLAN** - DNI 92.453.119-, ocurrido el día 26 de Julio de 2025 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil **CASADO** con **Francisca Margot PAINEMIL** - DNI 16.407.336-, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 24/09/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos: **Luis Miguel** -DNI 33.041.961-, **Ana Belén** - DNI 42.265.363-, **Néstor Alejandro** -DNI 27.843.706-, **Javier Esteban** -DNI 29.224.807- y **Elier Guillermo** -DNI 30.072.537-, todos de apellido **TRECANAÑO**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 24/09/2025.

En fecha 08/10/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 29/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 03/12/2025 se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 11/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **ALEJANDRO MARIANO TRECANAÑO MELILLAN**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **Luis Miguel, Ana Belén, Néstor Alejandro, Javier Esteban y Elier Guillermo**, todos de apellido **TRECANAÑO**; y la cónyuge supérstite **Francisca Margot PAINEMIL**, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley

le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez